



00092

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 034-2019/CO-UNCA.**

*Huamachuco, 14 de febrero de 2019*

**VISTO**, el acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 14 de febrero de 2018, adoptado mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, según lo establecido en el artículo 3° de la referida Ley, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial;

Que, es política de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** incentivar y reconocer a las personas e instituciones que coadyuvaron en el proceso de constitución e implementación de la Universidad, manifestando su apoyo y compromiso con la misión institucional para promover y garantizar que se brinde una educación superior universitaria que cumpla con las condiciones básicas de calidad; por tanto, es pertinente expedir un acto resolutorio;

Que, la Comisión Organizadora, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2018, de fecha 14 de febrero de 2019, ACORDÓ: Otorgar reconocimiento institucional al Ing. Ramón Gastón Barúa Lecaros;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - OTORGAR RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL AL ING. RAMÓN GASTÓN BARÚA LECAROS, en mérito a su importante contribución en el proceso de institucionalización de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que, en ceremonia protocolar, se otorgue la presentación resolución y distintivos al Ing. Ramón Gastón Barúa Lecaros.

**ARTÍCULO 3°.** - Comuníquese a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**Dr. Teófilo Jenaro Santos Cruz**  
PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



  
**Mg. Juan Carlos Cruzado Marín**  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA